

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 48.)

Gobierno civil.

Minas.—Registro num. 3053.

D. SANTIAGO NEVE GUTIÉRREZ, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Pablo Pradera Astarloa, vecino de Burgos, según cédula personal número 77, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 31 de enero último, una solicitud de registro de 30 pertenencias, para la mina titulada Las Ermitas, de mineral de hierro, sita en Riocavado, en el paraje llamado Río de las Ermitas, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el ángulo más al S. de un edificio arruinado que existe 20 metros al S. del referido río, y desde él se medirán 300 metros al N. magnético colocándose la primera estaca; 200 al O. la segunda; 600 al S. la tercera; 500 al E. la cuarta; 600 al norte la quinta, y con 300 al O. se llegará a la primera estaca y quedará corrao el perímetro de pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba expresado, insertándose también en el BOLETÍN OFI-

CIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 14 de febrero de 1921.

Santiago Neve.

Una vez que por el interesado ha sido rectificad, dentro del plazo reglamentario, la designación del punto de partida para la mina «Maria Gloria», número 3048, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del vigente Reglamento de Minas, he acordado, con esta fecha, acceder a la rectificación solicitada, por la que se tendrá como punto de partida una estaca clavada en el vértice del ángulo sudeste de una finca cerrada, propiedad de D. Santos Hernáiz, o sea el mismo de la caducada Vitorchu, número 1285.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los efectos reglamentarios.

Burgos 16 de febrero de 1921.

El Gobernador interino,

Santiago Neve.

Circular.

Habiendo regresado a esta capital en el día de hoy, me hago cargo nuevamente del Gobierno de esta provincia, cesando en su consecuencia el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, D. Santiago Neve Gutiérrez, que lo desempeñaba interinamente.

Le que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de febrero de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Subsistencias.—Circular.

La Dirección general de Agricultura en telegrama fecha 15 de los

corrientes, me comunica lo siguiente: Siendo preciso conocer en todo momento la situación de existencias de trigo y harinas en el territorio nacional, y no cumpliéndose con la conveniente periodicidad el movimiento de altas y bajas de las citadas especies, se recuerda que la Real orden del Ministerio de Fomento de fecha 7 de septiembre último, en nada afecta a la obligación de los agricultores y fabricantes de harina de presentar los primeros declaraciones juradas existencias a las Alcaldías respectivas, y los segundos el parte diario y movimiento quincenal que previene el Real decreto de 10 de agosto de 1918.

Encarezco a las Autoridades locales publiquen el correspondiente bando para conocimiento de los interesados, haciendo presente que al incumplimiento de la presente circular será aplicado el artículo adicional de la ley de Subsistencias.

Burgos 17 de febrero de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román García Novoa.

Diputación Provincial

Esta corporación, en sesión de 12 del actual, acordó señalar el día 21 de marzo próximo y hora de las once, a fin de que tenga lugar en el salón de actos de la misma, la subasta del papel necesario para la impresión del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, desde el día 31 de dicho mes de marzo hasta igual fecha de 1922, bajo el pliego de condiciones publicado en dicho periódico oficial, correspondiente al día 7 de enero último, número 4, fijándose el precio de 14 pesetas a cada resma, en vez del de 16'45 que se consignó en referido pliego de condiciones.

Burgos 17 de febrero de 1921.—
El Presidente, Amadeo Rilova.—
P. A. de la D. P.—El Secretario,
Pedro Tena.

TESORERÍA DE HACIENDA

En expediente que se instruye para declarar responsable al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, de la cantidad de 99'24 pesetas por contribución rústica, urbana y recargos, correspondiente al año 1918, se acordó ponerlo de manifiesto en esta Tesorería, por término de diez días, para que puedan examinarle los interesados y alegar y probar lo que tengan por conveniente.

Lo que además de la correspondiente comunicación dirigida a la Alcaldía en esta fecha, se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de Procedimientos de 13 de octubre de 1903.

Igual notificación y a los mismos efectos se hace en expedientes análogos a los Ayuntamientos, y por las cantidades que seguidamente se expresarán, a cuyos Alcaldes se dirigen también las correspondientes comunicaciones.

Carazo, 67'05 pesetas.

Hacinas, 34'69.

Mamolar, 28'52.

Neila, 16'28.

Palacios de la Sierra, 105'36.

Pinilla de los Barruecos, 233'12.

Quintanar de la Sierra, 149'27.

Villanueva de Carazo, 30'62.

Santo Domingo de Silos, 9'33.

Arauzo de Miel, 332'46.

Espinosa de Cervera, 40'67.

Rabanera, 89'60.

Salas de los Infantes, 267'87.

Burgos 15 de febrero de 1921.—

El Tesorero, M. Montero.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución industrial.

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta capital, correspondiente al año económico de 1921-22, se halla de manifiesto al público en esta Administración, por término de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial

de la provincia, a fin de que los contribuyentes que en ella figuran puedan enterarse de las cuotas que se les señala y hacer las reclamaciones que estimen oportunas a su derecho.

Burgos 10 de febrero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.

Contribución de edificios y solares.

Circular.

Habiéndose omitido por un error incluir a Frías en los Ayuntamientos que les corresponde tributar

por dicho concepto, en el BOLETÍN OFICIAL de 10 de enero último, se procede a publicar a continuación el señalamiento del cupo de los que deben contribuir al 17 por 100 por tener sus Registros comprobados, debiendo tener en cuenta para la formación de los documentos cobratorios las prevenciones insertas en el BOLETÍN del día 8 de enero último, número 5.

Burgos 14 de febrero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución de edificios y solares.

Señalamiento del cupo para el Tesoro y recargos que, por la expresada contribución, corresponde satisfacer a los pueblos que a continuación se detallan, para el presupuesto de 1921-22.

AYUNTAMIENTOS	LÍQUIDO imponible — Posetas.	CUPU para el Tesoro al 17 por 100, con inclusión del 1 por 100 para premio de cobranza, por estar comprobado el Registro.		RECARGOS		TOTAL — Posetas.
		Posetas.	Posetas.	del 15 por 100 para obligaciones de 1.ª enseñanza.	del 7,50 por 100 adicional sobre la cuota del Tesoro.	
Altos de Valdiviello...	13260'61	2254'30	360'69	169'07	2784'06	
Briviesca.....	81036'86	13776'27	2204'20	1038'22	17013'69	
Burgos.....	1449183'66	246361'22	39417'80	18477'09	304256'11	
Frías.....	10592'77	1800'77	288'12	135'06	2223'95	
Junta de Trasloma..	8186	1391'62	222'66	104'37	1718'65	
Medina de Pomar....	34944'87	5940'63	950'50	445'55	7336'68	
Melgar de Fernamental	49002'33	8330'40	1332'86	624'78	10288'04	
Merindad Cuesta-Urria	11897'07	2022'50	323'60	151'69	2497'79	
Merindad de Montija..	18637'18	3168'32	506'93	237'62	3912'87	
Merindad Sotoscueva..	17301'93	2941'33	470'61	220'60	3632'54	
Merindad Valdeporres..	10699'13	1818'85	291'02	136'41	2246'28	
Pradoluengo.....	29954'30	5092'23	814'76	381'91	6288'90	
Puebla de Arganzón..	9059'19	1540'06	246'41	115'50	1901'97	
Quintanilla San García.	11797	2005'49	320'88	150'41	2476'78	
Sta. M.ª Ribaredonda.	9240'65	1570'91	251'35	117'82	1940'08	
Valle de Valdelaguna..	8553'14	1454'03	232'64	109'05	1795'72	
Valle de Valdebezana..	13276'31	2256'97	361'12	169'27	2787'36	
Villadiago.....	23132'70	3932'56	629'21	294'94	4856'71	
Villarcayo.....	23883'75	4060'24	649'64	304'52	5014'40	
Total.....	1833639'35	311718'70	49875	23378'88	384972'58	

Burgos 14 de febrero de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.

Providencias judiciales

Belorado.

D. Honorato de Simón Ubierna, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 4 de marzo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública licitación de los bienes raíces embargados a Norberto Peña y Peña, vecino de Valmala, con motivo de tasación de costas de defensa en causa que se le signió sobre incendio, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se subastan, y careciéndose de títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta, será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Fincas que se subastan en jurisdicción de Valmala.

Un prado labrado, en donde llaman Iroche, de dos áreas 60 centiareas, linda N. herederos de Juan Mayoral, S. herederos de Jenaro Peña, E. los de Juan Peña y Pedro Alarcía y O. Enrique Alarcía, valuado en 100 pesetas.

Una heredad en «Granadera» de 14, linda N. Julián Uzquiza, S. León Bartolomé, E. Juan Peña y O. José Rubio, en 200.

La mitad de un prado de regadio segadero, en la Solana, de ocho áreas 75 centiareas, linda N. León Bartolomé, S. Juan Cámara Puras, E. río y O. camino, en 350.

Un prado labrado en Mezquina, de una y 75, linda N. camino y campo tieso, S. río, E. Abdón González y O. Bonifacio Bartolomé, en 50.

Una heredad en las Andalañas, de cinco áreas, linda N. vivero, S. Lorenzo Alarcía, E. Julián Cámara y O. Eusebio Mayoral, en 30.

Otro prado en los Trampales, de cinco áreas 25 centiareas, linda norte camino, S. y E. Enrique Alarcía y O. Santiago Cámara, en 150.

Una suerte en el Cascajo, de una y 30, linda N. Victoriano Bartolomé, S. Melquiades Bartolomé, E. Francisco Díez y otros y O. Fernando Peña, en 30.

Un día de seis a la semana en una era de trillar, en el barrio de la Iglesia, que toda es de tres y 50, proindivisa con Abdón González y otros, linda N. y E. calles, S. Abdón González y O. Eusebio Peña, en 15.

Una era en San Vicente, de ocho y 75, linda N. Pedro Alarcía, S. ribero, E. María Ramos Peña y O. ribero, en 80.

Otra en Rabalobo, de tres y 50, linda N. y E. tiesos, S. Gregorio Alarcía y O. Luciano Díez, en 20.

Otra en los Henares, de cuatro y 37, linda N. ribero, S. camino, este Bernabé Alarcía y O. linda alta, en 40.

Otra en la Apaiga, de 10 y 40, linda N. y O. tiesos y E. Felipe Arcerillo, en 150.

Otra en el Omo Rabanos, de cinco y 25, linda N. río, S. ribero, E. Cándido Peña y O. Braulio Cámara, en 100.

Otra en la Ezpea, de 10 y 50, linda N., E. y O. tiesos y S. camino en 100.

Otra en el Chorreturre, de ocho y 75, linda N. y O. Policarpo Cámara, S. ribero y E. Esteban Alarcía, en 40.

La sexta parte de una casa-habitación en la calle de San Martín, del pueblo de Valmala señalada con el número 78, proindivisa con Lucas Peña y otros, linda derecha entrando Melitón Cámara izquierda y frente calle y espalda Jacinto Cámara, en 350.

La mitad de una casa-habitación en la calle de San Martín, señalada con el número 2, que toda ella mide un plano superficial de 82 metros cuadrados, consta de dos cuartanadas, proindivisa con Escolástica Peña y Peña, linda derecha entrando calleja, izquierda y frente calle de San Martín y espalda Jacoba Bartolomé, en 1250.

En su virtud, quien quisiera hacer postura a dichos bienes acuda a este Juzgado en el día y hora señalado, provisto de la cédula personal, pues se les admitirá la que hiciesen siendo arreglada a derecho.

Dado en Belorado a 12 de febrero de 1921.—Honorato de Simón.—Por su mandado, Félix Jabator.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el pasado mes de septiembre del año actual.

Día 1.

Reunida la Junta municipal, previa convocatoria circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo próximo pasado.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 17 de octubre del pasado año, relativo a contribuir a las obras de defensa y encauzamiento del río Arlanzón entre los puentes de San Pablo y Capiscol, con el 25 por 100 del importe del presupuesto a que ascienden las mismas, abonable en un plazo que no excederá de 20 años, aprobando el acuerdo de la Corporación de 17 de abril último, en el sentido de ampliar el referido ofrecimiento con la cesión gratuita de los terrenos necesarios para la realización de mencionadas obras.

Aprobar por unanimidad y sin discusión el presupuesto extraordinario aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de julio, con el fin de reforzar algunas consignaciones y atender al pago de atenciones nuevas, el cual importa la cantidad de 180 551'07 pesetas los gastos e igual cantidad los ingresos.

Designar a los capitulares señores D. Martín Avila Vivar y D. Julián Díaz Güemes y a los Vocales asociados D. Epifanio Escudero, don Miguel Martínez y D. Francisco García Lara, para que integren la Comisión que ha de examinar las cuentas del ejercicio de 1918 y período supletorio de 1919, a fin de que emitan el correspondiente dictamen.

Día 1.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 de agosto último.

Conceder en el cementerio municipal de San José, las siguientes propiedades:

A D.ª Fabiana Pizarro Coello, la sepultura preferente señalada con el número 5, primera zona, del patio de Nuestra Señora de los Angeles.

A D. Pascual Moliner, el nicho de primera clase, número 2, de la galería del Patrocinio de Nuestra Señora.

A D.ª Agustina González, la sepultura de tercera clase, segunda zona, número 116, del patio de San Nicolás.

A D. Maximino Madarro Alonso, la de cuarta clase, zona primera, del patio de San Lesmes.

A D. Miguel Duque, el nicho de primera clase, número 51, sección segunda, de la galería de Nuestra Señora.

Los señores adquirentes satisfarán previamente las cantidades señaladas en tarifa y quedarán sujetos al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Amortizar la plaza vacante de Conserje del Asilo de pobres transeuntes, teniendo en cuenta que se encuentran en el mismo edificio instalado el Depósito municipal y Cuarto de Corrección, y nombrar para que desempeñe el servicio de ambas dependencias, a D. Urbano Vecino, Conserje de este último, con el haber de 1277'50 pesetas y con las obligaciones que le impone el vigente reglamento.

En la moción del capitular señor Cecilia, sobre que el Ayuntamiento designe una representación que forme parte de la Congregación que ejerce el Patronato, se acordó:

1.º Designar al Sr. Alcalde, como Oficial mayor o principal de la Cofradía de la Congregación.

2.º Que todos los Sres. Concejales tienen derecho a ser cofrades de dicha Cofradía, y

3.º Que se requiera del Presidente de la Congregación para que la Cofradía que dignamente preside lo tenga por entendido, a los efectos oportunos.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las basuras procedentes del barrio de calles y plazas de la ciudad y domicilios de los residentes en la misma, durante dos años y precio de 6050 pesetas cada uno.

Aprobar varias cuentas, que en junto suman la cantidad de 9117'33 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Obras la moción del Capitular Sr. Güemes, solicitando que la fuente y abrevadero que existe en la plaza del General Santocildes, se instale en sitio próximo a la tapia del S. del Mata-dero público.

Comunicar al Coronel del Regimiento Infantería de Burgos, que el Ayuntamiento recibió con alta y especial estima el patriótico oficio que en nombre de todos cuantos están bajo las banderas de aquél, dirige al Ayuntamiento, acompañando un lujoso ejemplar de la historia del Regimiento dedicado como homenaje a la ciudad de su nombre, cuyo historial se guardará como preciada joya en su archivo para que sean conocidas y sirvan de ejemplo las virtudes y caballerosidad que adornaron siempre a cuantos integraron este brillante Regimiento, orgullo de nuestro ejército y honra y prezo de esta vieja Cabeza de Castilla, que a sus gloriosos timbres une la historia de los soldados que desde hace 226 años enaltecieron su nombre, recordando en su contra-seña de «Burgos Invencible» fué las individuales grandezas de un pasado y de una raza.

Dar las gracias al Excmo. Sr. Du-

que de Tetuán y Sr. Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino, por sus gestiones al crear en esta capital una sección de 50 caballos semantales que se venían solicitando.

Día 10.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1.º de los corrientes.

Idem la distribución de fondos para el presente mes, la cual asciende a la cantidad de 178 959 pesetas.

Retirar, a propuesta de la presidencia, y a fin de reunir nuevos datos por la Comisión para dictaminar sobre la clase y venta de pan en la población, el dictamen que presenta la Comisión de Abastos, teniendo propósito de reunirse la Corporación en sesión extraordinaria al siguiente día.

Aprobar, con el voto en contra del Sr. Cecilia, el dictamen que la Comisión de Arbitrios y Hacienda presenta en la instancia de la señora Superiora de las Religiosas Franciscanas, solicitando se la exima del impuesto por construcción del nuevo edificio que proyectan construir en la calle de San Julián, destinado a enseñanza gratuita; perdurando el beneficio mientras se cumpla el fin indicado, y desapareciendo en el momento que se destine a objeto distinto del que motivó esta condonación, la cual asciende a la cantidad de 222'25 pesetas por ser 31'75 metros de línea de fachada y pertenecer a la cuarta zona.

Acceder a la condonación del impuesto solicitado por D. Florencio Martínez para la construcción de otro edificio en su fábrica de aserrar madera de la carretera de Madrid, el que asciende a la suma de 198'75 pesetas por los 26 metros y 50 centímetros de línea, a razón de cinco pesetas, por corresponder a la quinta zona y constar solamente de planta baja.

Idem a lo solicitado por D. Domingo del Palacio para la edificación que tiene solicitada a fin de ampliar su industria de almacén de trapos en la carretera de Madrid, en las mismas condiciones que se le condonó el correspondiente al edificio principal, siendo su importe de 51'85 por el 0'40 por 100 de las 12.964'28 pesetas a que asciende la obra.

Aprobar el dictamen que presenta la misma Comisión para que sus dignos compañeros estudien las reformas que juzguen indispensables, formando los oportunos proyectos, y que esta misión sea evacuada antes de la segunda quincena del mes de noviembre, y que se acuerde acudir a un empréstito por la cantidad que reclamen las obras que hayan de ejecutarse y en las condiciones

menos gravosas que se acomoden a la actual situación financiera, declarando solemnemente la solvencia moral y material de la Corporación, que dispone de recursos normales para responder a los compromisos que la operación de crédito imponga.

Conceder a D. Generoso Plaza la sepultura preferente número 10, segunda zona, del patio de San Amado y a D. Félix García Carrasco la de primera clase, número 12, segunda zona, del patio de San Nicolás, previo pago de las cantidades establecidas en tarifa y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

A D. Nemesio Díez para reformar la casa número 12 de la calle del Cid, con sujeción al plano que acompaña y previo el pago de 31'68 pesetas de impuesto por el 0'40 por 100 de las 7919'16 a que asciende el presupuesto.

A D. Nicolás González para colocar una portada de madera en la fachada de la casa número 16 de la calle de Santander, con arreglo al plano y en las condiciones señaladas por el Sr. Arquitecto.

A D. Félix Lázaro para incrustar en la general la alcantarilla de su garaje de la calle del Barrio Gimeno.

A D. Mariano Polo para sustituir la alcantarilla de fábrica de su casa números 42 y 44 de la calle de San Cosme por una tubular, realizando la obra en la forma que el técnico señala.

A los Sres. Serrano y Compañía para colocar un cable subterráneo de alta tensión para la conducción de fluido eléctrico desde la estación receptora que en el camino de las Calzadas tiene la Sociedad Hidro-Eléctrica El Porvenir de Burgos, hasta su fábrica de harinas de la calle del Morco, colocando referido cable por el cauce de su propiedad, conforme al informe emitido por el facultativo.

En el expediente promovido por el Sr. Pavón para que se conviertan en graduadas las escuelas unitarias, y en vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto, señalando la imposibilidad de ejecutar el proyecto en varias de las propuestas y de las diversas soluciones que indica para la de la calle del General Sanz Pastor, pase este expediente a la comisión de Instrucción Pública para que proponga a la Corporación la resolución que debe de acordarse con arreglo a las disposiciones legislativas que fijan las condiciones que deben reunir estos centros de enseñanza.

Aprobar varias cuentas, que en junto suman la cantidad de pesetas 4733'69.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Gobierno, la moción del capitular Sr. Monedero sobre que el Ayuntamiento acuerde que en lo sucesivo no presidan

los Sres. Concejales las corridas de toros.

Acordar que conste en acta y se comunique al Ayuntamiento de la villa de Medina de Pomar, el agradecimiento de la Corporación por las atenciones y agasajos que recibieron los comisionados del Ayuntamiento que asistieron al concurso de ganados allí celebrado.

Día 11.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa citación circulada al efecto, se dió cuenta del dictamen que presenta la Comisión de Abastos en el que, después de oídas las representaciones patronales y obreras del gremio de panaderos de esta capital y de conformidad con la circular del Ministerio de Fomento de 28 de agosto pasado, propone la confección de hogazas de 2 kilos al precio de 1'50 pesetas, pan de un kilo a 0'77 y de medio kilo a 0'40.

Al precedente dictamen se formuló por el capitular Sr. Cuesta voto particular en el que después de lamentar no hallarse conforme con el criterio sustentado por sus compañeros de Comisión propone: (a) Que se elabore una clase sola de pan (hogazas de 2 kilos o de uno). (b) Que se suprima la reventa. (c) Que para fijar con exactitud el precio del pan y toda vez que a los Ayuntamientos se les impone la obligación de señalar a medida de las fluctuaciones del mercado, y a fin de que sea lo más exacto posible, se proceda a la elaboración de pan en los hornos municipales, estableciendo una tahona reguladora que responderá con exactitud a precisar las variaciones del mercado.

Puesto a discusión el voto particular, intervinieron en la discusión varios Sres. Concejales, y en vista de las opiniones sustentadas por los mismos, el Sr. Alcalde propuso a la Corporación que inmediatamente empiecen a funcionar los hornos del Municipio, a fin de poder fijar el precio a que ha de venderse el pan para el próximo lunes, convocando a nueva sesión extraordinaria si así lo estimare oportuno.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad la propuesta hecha por el Sr. Presidente.

Día 15.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de los corrientes.

Id. la extraordinaria del 11 del mismo.

Acordar remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de julio último.

En la propuesta de la Alcaldía se acordó facultar a la misma para que realice las gestiones necesarias para la instalación del servicio de parada

de sementales del Ejército, sin perjuicio de que en su día y en vista de los planos y presupuestos que se formen para su emplazamiento se acuerde lo procedente.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Abastos, en el que se propone que se establezca con carácter permanente un puesto que se denominará tahona reguladora y en el que estará encomendada la venta a un dependiente de la Corporación, elaborándose 1000 kilos de harina diarios, mientras las circunstancias no aconsejen mayor cantidad, y detallando después los operarios que han de intervenir en el trabajo de los hornos, cuantía de los gastos necesarios y coste de la producción, haciendo un cálculo minucioso del que resulta un beneficio de 11'50 pesetas en los 10 sacos, cuya cantidad destinada a satisfacer el haber del encargado de la tahona, los gastos de administración y los imprevistos que pudieran ocurrir relacionados principalmente con el exceso de horas de trabajo, determinando con carácter general el precio de 1'50 para las hogazas de 2 kilos, el de 0'70 para las de uno y 0'40 para los panes de medio, no tasándose los panecillos ni las demás clases calificadas de lujo que podrán venderse sin limitación de precio.

Aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Arbitrios y Hacienda en virtud del cual se nombran Vigilantes de Arbitrios a los 15 señores que figuran en el mismo y cuyos nombres son los siguientes: Buenaventura Estébanez de la Iglesia, Evaristo Mayoral Arnáiz, Juan de la Iglesia Méndez, Lázaro Martín Martínez, Gregorio Martín Moratinos, Rafael Requejo de la Fuente, Víctor González Martínez, Leandro Giménez Vivar, Máximo Sanz López, Román López Arribas, José Paredes Alonso, Fermín de la Ría San José, Eduardo Martínez Ibeas, Francisco Bañuelos Ortega, José Cañedo Cuevas, y suplentes a Emeiterio Tapia Arnáiz, Saturnino Arnáiz Aguayo, Clemente Sáez Reoyo, Emiliano López González, Victoriano Gaitero Roa, Elías Angulo Delgado, Marcelino Cuesta Cuesta, Juan Ordóñez Rojas, Bernardino García Viñas, Eugenio Alonso Hornillos, Leandro Espinosa Antón, Antonio Franco López, Félix Arnáiz Pampliega, Faustino Marañón Alonso y Juan Ortega Martínez.

Conceder en el Cementerio municipal de San José, las siguientes propiedades:

A D.^a Aurora Santamaría Barrios, la sepultura de 5.^a clase, número 74, zona 9.^a del Patio de San Clemente.

A D.^a Paula González, la de 4.^a clase, número 97, 4.^a zona del Patio de San Clemente, y

A D.^a Manuela Giménez, el nicho número 42 de la Galería de la Purísima Concepción, 2.^a sección, previo el pago de las cantidades señaladas en tarifa y con la obligación

de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Incluir con el carácter de domiciliado en el padrón de habitantes a D. Martín Covarrubias Martín.

Conceder las siguientes autorizaciones.

A D. Anastasio Román, para ampliar un hueco de entrada en su finca lindante con la casa núm. 64 de la calle de Santa Clara, y

A D. Julián Celaya para incrustar en la general la alcantarilla del edificio que está construyendo en la calle de Valladolid.

Aprobar varias cuentas por gastos de las Comisiones, cuyo total asciende a la cantidad de 1.455'93 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Instrucción Pública, la moción del capitular Sr. Moreno, solicitando se consigne en los próximos presupuestos la cantidad necesaria para la construcción de locales destinados a un grupo escolar mixto en el Hospital del Rey.

Facultar a la Alcaldía para que con cargo al capítulo de imprevistos contribuya a los gastos de instalación y premios que han de otorgarse con motivo de la Exposición de Avicultura, Cunicultura y Colombofilia.

Día 22.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación circulada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

Conceder a D. Ricardo Suso Vega, la propiedad del nicho preferente de 1.^a clase, señalado con el número 8, 1.^a sección de la galería de Nuestra Señora de los Angeles, previo el pago de 650 pesetas y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

En la moción del capitular señor Monedero, relativa a que los señores Concejales no presidan las corridas de toros, la Corporación aprobó el dictamen que presenta la Comisión con la adición propuesta por el Sr. Palacio en el sentido de que en ningún momento ni ocasión puedan ser aceptadas las presidencias de las corridas de toros por los señores Concejales.

Consignar en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para construir un grupo escolar mixto en el barrio del Hospital del Rey, de conformidad con la moción presentada por el Sr. Moreno.

Desestimar la petición del Sr. Pavón, referente a que se implante el sistema de graduación de escuelas unitarias nacionales de la capital, sitas en las calles del Progreso y San Pablo, y con relación a las demás escuelas existentes en la población, que se lleve a efecto la transformación únicamente en la escuela de la calle del General Sanz Pastor, por ser el edificio propiedad de la

Corporación y ascender a poca suma el coste de la obra.

Conceder a D. Albino Gómez y a D. Antonino Zumárraga permiso para revocar las fachadas de sus edificios, sitos en las calles de la Calera y Plaza de Prim, respectivamente.

Acceder a la petición de D. Ricardo Castrillo, que solicita se le venda una pequeña parcela de terreno en el barrio de Villimar y que pase este expediente a la Comisión de Hacienda para que proponga la forma de la venta y precio en que se ha de efectuar.

Aprobar varias cuentas, que en junto ascienden a la cantidad de 2.179'91 pesetas.

Que pasen a estudio de la Comisión de obras las instancias y documentos presentados por D. Calixto Alonso García y D. Benito Lázaro Sancibrián, que solicitan la plaza de auxiliar del Aparejador de obras municipales.

Gratificar al empleado de arbitrios Pedro Rodríguez Albillos, con la cantidad de 25 pesetas, por su honrada conducta al entregar al Jefe de la sección de arbitrios una cartera con documentos y dinero encontrada en la vía pública.

Día 29.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de los corrientes.

Conceder en el cementerio municipal de San José, las siguientes propiedades:

A D.^a Josefa Olivares Mingo, un nicho preferente de primera clase, de la galería de Nuestra Señora de los Angeles, previo el pago de la cantidad señalada en tarifa y con la obligación de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Conceder a la viuda del difunto carrero al servicio de la Corporación, Salvador Martínez, víctima de un accidente de trabajo D.^a Consuelo Simón, madre de los tres hijos menores de edad, la cantidad de 2.555 pesetas, a cargo del capítulo de imprevistos, abonándose los gastos del sepelio del infortunado carrero, no excediendo éstos de 100 pesetas.

Autorizar a D. José Sáiz para cercar con tabique de ladrillo su finca de la calle de Santa Agueda, número 40, y sustituir por otra de hierro la puerta del chafán de dicha finca.

A D. Estanislao Germán Manzanedo para construir un cobertizo-cochera en el patio de su finca de la calle del General Sanz Pastor.

A D. Hilario Casado para construir una casa en la calle de las Tahonas.

A D. Maximino Rodrigo para construir un pabellón destinado a fabricar bloques de cemento en te-

renos de su propiedad, con excepción del pago del impuesto por haberse de dedicar a industria.

A D. Vicente Luis Carranza para extraer del río Arlanzón aguas abajo del puente de Castilla 50 metros cúbicos de grava.

Todas estas autorizaciones se conceden siempre que los peticionarios se sujeten a los planos que acompañan y cumplan las disposiciones de las Ordenanzas municipales y las condiciones que señala el Sr. Arquitecto municipal en sus respectivos informes.

Aprobar varias cuentas, las que en junto ascienden a la cantidad de 21581'02.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 27 de octubre de 1920.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.^o B.^o—El Alcalde, D. Oyuelos.

Anuncios particulares

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene en proyecto la enajenación en pública subasta de un solar de este municipio que existe en la calle Real, entre el número 43 y el número 35, o sea por izquierda con coedero de D. Francisco del Cura y por derecha Casa Rectoral de esta villa, con objeto de edificar en él corral o casa para habitación; dicho solar tiene una superficie de 150 metros cuadrados según la división hecha por la Comisión de policía urbana y peritos del municipio, cuyo solar ha sido tasado por estos últimos en la cantidad de 95'50 pesetas.

La venta se hará en pública subasta por el precio de tasación cuando menos, y obligándose el adjudicatario a edificar en él, dentro de tres meses, desde la adjudicación definitiva, corral o casa para vivienda.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se encuentren agraviados formulen ante la Corporación municipal las reclamaciones que estimen convenientes, cuyo derecho podrán aquellos ejercitar en el improrrogable plazo de quince días, que darán principio a contarse desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Bahabón de Esgueva 12 de febrero de 1921.—El Alcalde, Ciriaco Ayala.

Tierras en renta.

Se arriendan 135 fanegas de tierra, más otras que están sin cultivo, pertenecientes a D.^a Petra de Salazar, en los términos de Villaesousa de la Solana y Piedrahita.

Para informes dirigirse a D. Gregorio Alcalde, calle de Fernán-González, 33, 2.^o, Burgos. 2